

NOTA A DESPACHO. Popayán, 04 de diciembre de 2023. A Despacho de la señora Juez los memoriales allegados el 22 y 24 de noviembre del año en curso, a través del cual la apoderada judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total en virtud de un acuerdo al que han llegado las partes, y a su vez en escrito adicional es coadyuvada por la ejecutante. Sírvase proveer.

Luz Stella Cisneros Porras
Sustanciadora



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
POPAYAN - CAUCA**
j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No.1722

Popayán, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Radicación: **19001-31-10-001-2023-00134-00**

Obran en el expediente digital en los archivos 014 y 015 dos memoriales pendientes de pronunciamiento, el primero remitido por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual, se solicita la terminación del proceso Ejecutivo por pago total, en virtud del acuerdo al que han llegado la señorita DAYANA ANDREA MUÑOZ BURBANO y NERI BERNARDO MUÑOZ BURBANO respecto de la cuota e intereses de este asunto, y adicionalmente la aludida parte ejecutante en escrito separado coadyuva dicha solicitud, manifestando que el demandado se encuentra a paz y salvo hasta la fecha.

Ahora bien el despacho no realizará manifestación alguna respecto a la notificación con la parte demandada la cual no obra en el expediente, ello en atención a lo manifestado por la parte actora, motivo por el cual a criterio de este Juzgado es totalmente impertinente la continuación de este proceso por sustracción de materia, si se tiene que la finalidad de este perdió vigencia ante la circunstancia planteada por la apoderada petente, por consiguiente, se procederá a la terminación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que se encuentren vigentes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION ANTICIPADA POR PAGO TOTAL, del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, instaurado por **DAYANNA ANDREA MUÑOZ BURBANO**, en contra del señor **NERI BERNARDO MUÑOZ BURBANO**.

SEGUNDO: TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tanto de orden patrimonial como personal decretadas mediante Auto 749 del 19 de mayo de 2023 (Archivo 01 C02Mediacautelar del expediente digital). Ofíciense.

TERCERO: En su oportunidad, ARCHIVESE lo actuado.

CUARTO: NOTIFIQUESE como lo dispone el art. 9º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE POPAYAN
2023-134

Firmado Por:
Fulvia Esther Gomez Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a52e2a52c95056e9c2399e747f3401580a2fb5c01d880aab7eb3a75cf5c3519**

Documento generado en 04/12/2023 10:27:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>